

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 12. Año 100. 1 de febrero de 2017

CONVOCATORIA PROGRAMA “HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA”

CONVOCATORIA PROGRAMA “BECAS PREPÁRATE”

CONVOCATORIA PROGRAMA “ERES NUESTRO ORGULLO”

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2017

SUMARIO

CONVOCATORIA PROGRAMA “HECHO POR
MUJERES EN GUADALAJARA”.....3

CONVOCATORIA PROGRAMA “BECAS
PREPÁRATE”.....10

CONVOCATORIA PROGRAMA “ERES NUESTRO
ORGULLO”.....16

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Dirigida a mujeres mayores de 18 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, conformadas en grupos, mínimo de 5 cinco integrantes, con preferencia a mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, fue aprobado el decreto D 49/23/17, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, entre los que se encuentra el denominado Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

Desarrollar habilidades y competencias de grupos de mujeres de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven.

1. Objetivos Específicos:

- a) Desarrollar negocios productivos y sustentables locales a través de la agrupación de mínimo 5 cinco mujeres;
- b) Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;

- c) Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- d) Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo y equidad de género; y
- e) Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de su sociedad o figura legal y/o microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores de 18 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, conformadas en grupos mínimo de 5 cinco integrantes, con preferencia a mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- a) **Apoyo Económico Mensual.**
Apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, para cada integrante del grupo durante 12 doce meses. En los casos que el Comité Técnico de Valoración determine, el apoyo podrá extenderse hasta por 6 seis meses adicionales a los 12 doce meses.
- b) **Plan de Capacitación y Acompañamiento Gratuito a los Grupos de Mujeres a través de un Plan de Incubación con al menos los siguientes temas:**
 1. Empoderamiento de las mujeres;
 2. Plan de vida;
 3. Desarrollo humano;
 4. Administrativo y empresarial;
 5. Legal;
 6. Fiscal;
 7. Mercadotecnia;
 8. Plan de negocios y plan de inversión;
 9. Capacitación de oficios de acuerdo a las necesidades de cada grupo de mujeres;
 10. Capacitación en informática y/o computación; y
 11. Seguimiento a los proyectos con visitas periódicas para verificar que estén funcionando y que sus integrantes estén activas, así como ofrecerles asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.
- c) **Apoyo Único para Capital de Inicio o Capital Semilla:**
El Capital Semilla será de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta la cantidad que el Comité Técnico de Valoración determine, pero no mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.); a fondo perdido, el cual

deberá utilizarse para adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos.

BASES:

Los registros se llevarán a cabo de lunes a jueves, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de diciembre del 2017 en:

- **Unidad Administrativa Reforma**
Calle 5 de Febrero número 249.
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.
Guadalajara, Jalisco.
Tel: 36 69 13 00 extensiones 1694, 1556, 1551 y 1628.
Horario: de 9:00 horas a 15:00 horas.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. FASE 1:

- a) Formar un grupo de mínimo 5 cinco mujeres (máximo 3 tres familiares), quiénes deberán permanecer activas en el proyecto al menos 2 dos años;
- b) Ser mujeres mayores de 18 años de edad;
- c) Cada grupo deberá nombrar una “Coordinadora”, quien será el contacto entre la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” y el grupo;
- d) El grupo debe presentar una idea de proyecto para ser evaluada y pre-autorizada por el Comité Técnico de Valoración;
- e) Radicar en el Municipio de Guadalajara, preferentemente vecinas del mismo barrio, colonia o zona;
- f) No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal), y firmar carta declaratoria; y
- g) Presentar la siguiente documentación completa:
 - Ñ Cada integrante del proyecto debe presentar:
 - Copia de identificación oficial vigente con fotografía;
 - Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 tres meses de antigüedad;
 - Clave Única de Registro de Población, CURP; y
 - Acta de nacimiento.

- Ñ El grupo debe presentar:
 - Formato de registro llenado a mano y firmado.

Además:

- La coordinadora acude a: Programar cita para asistir a la primera reunión grupal y presentar los documentos completos de cada integrante en copia simple y recoge el formato de registro en el módulo de información del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” en:

Unidad Administrativa Reforma

Domicilio: Calle 5 de Febrero número 249 esquina Analco.

Colonia Las Conchas.

Sector Reforma.

Guadalajara, Jalisco.

Tel: 3669-1300 extensiones 1694, 1556, 1551 y 1628.

Horario: de 9:00 horas a 15:00 horas.

- El grupo acude en la fecha y hora acordada para toma de fotografía y registro electrónico del proyecto con documentos en original y copia simple.

II. FASE 2:

- a) Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
- b) Llenar el cuestionario socioeconómico;
- c) Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación no podrán llevar a sus hijos, con excepción de la graduación; y

Segunda. Preselección de Beneficiarias.

Los proyectos que cumplan los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Tercera. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Baja del Programa las Beneficiarias.

I. DERECHOS:

- a) Recibir el apoyo económico, en los términos previstos en la presenta convocatoria;
- b) Recibir la capacitación;
- c) Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de negocio; y
- d) Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.

II. RESPONSABILIDADES:

- a) Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
- b) Entregar copia del diploma de acreditación del curso, de cada integrante de la microempresa y/o sociedad o figura legal;
- c) Entregar plan de negocio y plan de inversión;
- d) Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y

- e) Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

III. OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- b) Presentar la documentación requerida;
- c) Cumplir con los criterios solicitados;
- d) Asistir a las capacitaciones;
- e) Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;
- f) Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
- g) Presentar informe de operación de la microempresa y/o sociedad o figura legal en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
- h) Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
- i) Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
- j) Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen en todo momento, más aún si abandonan el programa.

IV. BAJA DEL PROGRAMA DE LAS BENEFICIARIAS.

Se dará de baja del programa a:

- a) Quien no brinde la información verídica en cualquier situación;
- b) Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación;
- c) Las personas que extorsionen o amedrenten a los grupos;
- d) Las personas que ejerzan violencia en todos los aspectos hacia las demás integrantes;
- e) Personas que quieran utilizar a las compañeras para obtener el Capital Semilla;
- f) Personas que presenten conducta inapropiada con sus compañeras de proyecto;
- g) Quien no presente informes de operación de sociedad o figura legal y/o microempresas solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo hasta el momento otorgado.
- h) Quien presente documentación falsa o con datos no actualizados;
- i) Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa;
- j) Los grupos en los que el negocio no se encuentre abierto o en funciones durante al menos 4 cuatro visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
- k) Quien incumpla con cualquiera de las responsabilidades y obligaciones dispuestas en la presente convocatoria.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de emprender y mantener la microempresa y/o sociedad o figura legal por lo menos 2 dos años.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo Económico Mensual.

Los pasos para empezar a recibir el apoyo económico mensual son:

- a) Completar satisfactoriamente su registro al programa;
- b) Asistir a los cursos de capacitación en temas de desarrollo humano, administración, contabilidad, mercadotecnia, a realizarse en el periodo que establece el programa de capacitación, del cual obtendrán una constancia que acredite la totalidad de asistencias; así como realizar el trámite necesario que establezca la Tesorería Municipal para la entrega de los apoyos económicos; y
- c) Una vez concluidas las capacitaciones, en un plazo de hasta 45 cuarenta y cinco días naturales, los equipos deberán concluir su plan de negocios y de inversión, haber presentado su proyecto ante el Comité Técnico de Valoración y haber constituido la empresa formalmente.

Sexta. Procedimiento de la Entrega de Recurso de Capital Inicial.

Los pasos para recibir la inversión para Capital Semilla son:

- a) Presentar plan de negocio dictaminado por el Comité Técnico de Valoración;
- b) Presentar plan de inversión, con el desglose de bienes, equipamiento, insumos y contratación de servicios en los que utilizará el capital;
- c) Presentar constancia de capacitación;
- d) Realizar carta de aceptación del recurso;
- e) Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y/o sociedad o figura legal, deben ser comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos; y
- f) Estar constituida legalmente la empresa.

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

Octava. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinará las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa "Hecho por Mujeres en Guadalajara".

Décima. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima Primera. Mayores informes y contacto:

Ñ Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”
Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de Febrero número 249 esquina Analco.

Colonia Las Conchas.

Sector Reforma.

Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1694, 1628,1625 y 1561.

Correo electrónico: hechopormujeres@guadalajara.gob.mx

Horario: de 9:00 horas a 15:00 horas.

Ñ **Ventanilla de información de Programas Sociales Municipales.**

Domicilio: Pedro Loza número 290, entre las calles de Reforma y Garibaldi.

Colonia Centro.

Guadalajara, Jalisco.

Décima Segunda. Casos no Previstos.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A:

Dirigida a:

- I. **Estudiantes inscritos en preparatorias públicas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, matriculados en preparatoria públicas y técnicas incorporadas (sistema Universidad de Guadalajara, sistema Estatal y sistema Federal) de nivel medio superior en turnos matutino, vespertino o nocturno; y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria.
- II. **Estudiantes inscritos en preparatorias privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica y que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados en preparatorias particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno.
- III. **Jóvenes no matriculados en preparatorias públicas ni privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, no matriculados en el ciclo escolar en curso por falta de cobertura en preparatorias públicas y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria. Deben residir en el Municipio de Guadalajara y matricularse en escuelas particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017, fue aprobado el decreto D 49/23/17 correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, entre los que se encuentra el denominado Programa "Becas

para Estudiantes de Preparatoria”; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

En relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara: Visión 2030 en el cual la promoción social equitativa tiene como objetivos reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la comunidad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad implementará durante el año 2017 la segunda etapa del Programa “Becas Prepárate” con los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos del Programa:

- I. Disminuir el índice de deserción escolar, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, en alumnos residentes del Municipio de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social, inscritos en preparatorias públicas o privadas; y
- II. Disminuir el rezago educativo, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, de los jóvenes residentes de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social no admitidos en preparatorias públicas.

Objetivos Generales del Programa:

- I. Alentar a los jóvenes para que sigan preparándose académicamente y tener un mayor nivel de escolaridad;
- II. Otorgar un apoyo económico que les permita costear lo que requieren y no perder la oportunidad de permanecer estudiando y/o cubrir las cuotas escolares;
- III. Proporcionar actividades e información que sean útiles para la vida, como promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida para los beneficiarios, entre otros; e
- IV. Involucrar a los jóvenes beneficiarios en actividades de la ciudad y asumirse como ciudadanía.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- I. Apoyo económico que consiste en un pago mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención. El apoyo económico será de hasta 5 cinco depósitos por cada semestre escolar, el cual, podrá ser retroactivo;
- II. Plan de Apoyo Cultural y vinculación en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ, Guadalajara; y

- III. Plan de retribución al municipio que los jóvenes deberán llevar a cabo, a través de proyectos y/o actividades previamente definidas por la Jefatura del Programa “Becas Prepárate”, como parte de la construcción de ciudadanía y comunidad.

BASES:

El registro se llevará a cabo a partir del 1 de febrero y hasta el 15 de febrero de 2017, a través de la siguiente liga electrónica: <http://becas.guadalajara.gob.mx>.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. Para estudiante de preparatoria pública o privada:

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
- c) Presentar estatus académico activo;
- d) Contar con la validación de parte del Comité Escolar (para preparatoria pública); y
- e) Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que se enlistan a continuación:
 - > Solicitud impresa del registro en línea;
 - > Acta de nacimiento;
 - > Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 2 dos meses);
 - > Identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor;
 - > CURP;
 - > Cuenta de correo electrónico activo;
 - > 2 dos fotografías;
 - > Constancia de estudios vigente o en su caso, copia del certificado de secundaria; y
 - > Si es mayor de edad, identificación oficial con fotografía del aspirante.

II. Para aspirante a estudiar la preparatoria:

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar la solicitud;
- c) Haber concluido satisfactoriamente la secundaria;
- d) Presentar su pre inscripción a alguna escuela privada registrada en el Programa de “Becas Prepárate”.
- e) Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que se enlistan a continuación:
 - > Solicitud impresa del registro en línea;
 - > Acta de nacimiento;
 - > Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 2 dos meses);
 - > Identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor;
 - > CURP;
 - > Cuenta de correo electrónico activo;
 - > 2 dos fotografías;
 - > Constancia de estudios vigente o en su caso, copia del certificado de secundaria; y
 - > Si es mayor de edad, identificación oficial con fotografía del aspirante.

En esta convocatoria se dará prioridad a los jóvenes no admitidos en preparatorias públicas, así como a los estudiantes de 1º, 2º, 3º y 4º semestre, por ser considerados como semestres con mayor índice de deserción escolar.

Si el aspirante cuenta con otra beca u apoyo con el mismo fin, no podrá ser considerado como beneficiario de este programa.

Segunda. Criterios de Selección para Beneficiarios.

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:

- I. Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara;
- II. Resultado del estudio de ingreso familiar per cápita;
- III. Se dará prioridad a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad; y
- IV. Contar con la validación del Comité Escolar de su preparatoria (en el caso de las preparatorias públicas).

La ponderación que se dará a estos criterios serán determinados por el Consejo Técnico.

Tercera. Consejo Técnico.

El Programa contará con un Consejo Técnico que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinará las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Cuarta. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

I. Derechos del Beneficiario:

- a) Recibir el apoyo económico establecido;
- b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con su plan mensual de retribución municipal;
- c) Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- d) Renovar de forma automática la beca si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las reglas de operación.

II. Obligaciones del Beneficiario para Mantener la Beca:

- a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;
- c) Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determine como plan de retribución al municipio;
- d) Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 1. Reporte de los gastos efectuados con la beca;

2. Descripción de la actividad en la que participó en el plan de retribución al municipio; y
 3. Firma de recibos de la beca para efectos de comprobación.
- e) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
1. Reporte de calificaciones con promedio final; y
 2. Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.

Quinta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

Sexta. Área Responsable del Programa.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa “Becas Prepárate” e serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Séptima. Publicación de Resultados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será responsable de publicar en medios electrónicos los listados finales de beneficiario, de contactarlos para informarles del resultado y la forma como recibirá su apoyo económico.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Octava. Actividades y Fechas Importantes.

ACTIVIDAD	FECHAS 2017
Registro en línea	Del 1 al 15 de febrero
Recepción de documentos	A partir del 1 de febrero
Último día de recepción de documentos	17 de febrero
Publicación de beneficiarios	15 de marzo

Novena. Datos de Contacto para Aclaraciones.

Ñ Módulo de atención Centro Histórico:

Domicilio: Pedro Loza número 290, entre las calles Reforma y Garibaldi.

Colonia Centro.

Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 1204-8527.

Correo electrónico: becaspreparate@guadalajara.gob.mx

Página Web: <http://becas.guadalajara.gob.mx>.

Ñ Módulo IMAJ:
Domicilio: Marcos Castellanos número 120
Parque Rojo.
Guadalajara, Jalisco.
Tel: 15254599

Ñ Ventanilla de Información de Programas Sociales Municipales:
Domicilio: Pedro Loza número 290, entre las calles Reforma y Garibaldi.
Colonia Centro.
Guadalajara, Jalisco.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en su defecto por lo que determine el Consejo Técnico del Programa de “Becas Prepárate”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A:

Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia a adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2017 fue aprobado el decreto D 49/23/17, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, entre los que se encuentra el denominado Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

1. Incidir en el ingreso familiar de adultos mayores de 60 y hasta 64 años 11 meses que viven en condiciones de vulnerabilidad económica con el objetivo de que salgan de esta condición.
2. Documentar las situaciones y condiciones de los adultos mayores para generar políticas públicas adicionales para atender a este sector de la población tapatía.

POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia a adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo económico por \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N.), bimestrales a cada beneficiario del programa con un máximo de 6 seis apoyos durante el año.

BASES:

El periodo de registro será a partir del 1 de febrero al 18 de febrero de 2017 de lunes a sábado, en un horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas.

En la siguiente dirección:

- **Unidad Administrativa Reforma.**
Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.
Guadalajara, Jalisco.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas.

Primera. Requisitos para Registrarse.

Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres de 60 a 64 años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia:

1. Llenar solicitud de registro. Las solicitudes se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como en el portal Web del Gobierno Municipal de Guadalajara;
2. Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para cotejo:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente; y
 - b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.
3. Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple y original para cotejo:
 - a) Acta de nacimiento; y
 - b) Identificación oficial con fotografía vigente.
4. Acreditar su domicilio en el Municipio de Guadalajara con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberá presentar en copia simple y original para cotejo:
 - a) Recibo de luz vigente;
 - b) Agua; y

- c) Pago de predial con vigencia no mayor a tres meses a nombre del solicitante.
- 5. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal); y
- 6. Entregar solicitud de registro en:
 - **Unidad Administrativa Reforma.**
Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.
Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

Segunda. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercera. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

I. DERECHOS:

1. Recibir la información sobre la operación del programa;
2. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno; y
3. Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.
4. Designar a un Representante quien en caso de fallecimiento del Beneficiario será el receptor del apoyo económico.

II. OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar información veraz;
 1. En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
 2. Cubrir con todos los lineamientos del programa;
 3. Acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horarios hábiles o en puntos de convocatoria cercanos a su domicilio a firma de supervivencia y de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;

4. Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico; y
5. Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón.

NOTA: En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Comité Dictaminador del programa, evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas que el mismo Comité Dictaminador establezca.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

1. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
2. Notificar a la Jefatura del Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores cualquier cambio de domicilio, accidente, caso especial, etc.; y
3. Designar un representante, el cual será el receptor del apoyo en caso de fallecimiento del beneficiario.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

1. El adulto mayor deberá estar registrado e incorporado en el padrón de beneficiarios del programa;
2. El beneficiario deberá acreditarse con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
3. El beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación, así como la supervivencia bimestralmente; y
4. En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo deberá ser entregado al representante designado por el beneficiario.

La entrega de cada uno de los apoyos económicos se hará bajo el siguiente orden y podrá ser retroactivo:

1. Bimestre 1: enero-febrero (retroactivo en marzo) \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
2. Bimestre 2: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
3. Bimestre 3: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
4. Bimestre 4: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
5. Bimestre 5: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y
6. Bimestre 6: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Sexta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2017 o al agotar el techo presupuestal.

Séptima. Comité Dictaminador.

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura del Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Novena. Datos de contacto para aclaraciones.

Ñ Jefatura del Programa “Eres Nuestro Orgullo”:

Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de Febrero número 249 esquina Analco.

Colonia Las Conchas.

Sector Reforma.

Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1479, 1595, 1330.

Correo electrónico: adultosmayores@guadalajara.gob.mx

Ñ **Ventanilla de información de Programas Sociales Municipales.**

Domicilio: Pedro Loza número 290, entre Reforma y Garibaldi.

Colonia Centro.

Guadalajara, Jalisco.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa “Eres Nuestro Orgullo” Apoyo a Adultos Mayores y en su defecto el Comité Dictaminador.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

